



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Curaduría Ad-Hoc - Digital
No.110013110023-2021-00352-00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

En atención al informe de secretaría que antecede, como quiera que el presente asunto se trata de un proceso especial de Curaduría Ad-Hoc, para designar auxiliar que otorgue el consentimiento de los menores para el levantamiento del patrimonio de familia, y no es designación de curador ad-litem, al cual se le señalan gastos, se hace necesario ajustar los honorarios al auxiliar de la justicia en el suma de \$750.000.00, en consecuencia, se deja sin valor y efecto las suma señalada en el proveído del 13 de enero hogañ.

El presente auto hace parte integral del citado proveído, por secretaría expídase copia autentica.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030 HOY: 28 de febrero de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MÉDINA Secretaria
--